



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



Quillota, 05 de Marzo de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1796 /VISTOS:**

1. Oficio Ord. N° 103/2014 de 28 de Febrero de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Marzo de 2014, en que solicita apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42 de 21 de Febrero de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por \$8.000.000.- para efectuar Licitación Contrato de Suministros, Matención de AutoClaves, Equipos de Esterilización, Red Municipal de Centros de Salud, años 2014-2015;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

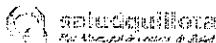
**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria

**SEGUNDO:** **AUTORIZÁSE** realizar Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
LICITACION PÚBLICA  
CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN  
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Contrato de Suministro Mantenición de Equipos de Esterilización en establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota" a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de la Mantenición de Equipos de Esterilización que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°7 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en Chile proveedores o en caso contrario, deberá inscribirse en el plazo de 15 días Hábiles para poder contratar el servicio.

Si dicho proveedor no se inscribe en el tiempo estipulado se adjudicará a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través de la modalidad de suma alzada y los pagos se harán en la forma indicada en el punto n°16 de este instrumento.

**5.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES**

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.
- e) Presupuesto Oficial, itemizado y valorizado.
- d) Contrato.

## **6.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Las Mantenciones deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde emisión de la Orden de Compra respectiva, salvo que la entrega de los equipos se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

## **7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES**

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal **Mercado Público**, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

## **8.- VISITA A TERRENO**

Los proveedores interesados, podrán coordinar una Visita a Terreno (no es obligatoria) si es necesario, con la Unidad de Recursos Físicos para mostrar los equipos.

## **9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Mercado Público** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal **Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

## **10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica**.

### **10.1 OFERTA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, (Anexo N° 1).
- b) **Declaración jurada** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. (Anexo N° 2).-

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

- c) **Experiencia de la empresa** con la relación a inspecciones, mantenciones y temas afines que se hayan ejecutado en los últimos 3 años, los montos de cada uno de los contratos, el mandante y la comuna. (Anexo N° 5).-
- d) **Nombrar un Supervisor Encargado**, el cual debe ser profesional o técnico acorde con la materia de encargo de la Licitación, se debe adjuntar curriculum resumido y fotocopia legalizada de Título, con una antigüedad no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de publicación de los antecedentes. (Anexo N° 4).
- e) Formulario **Oferta Económica**, Presupuesto detallado por partida, según anexo n°3.
- h) Plan de trabajo (anexo n°6).
- i) Declaración Jurada Simple por conductas antisindicales. (Anexo N°7).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

## **10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA**

Cabe señalar que solo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación, debiendo para ello cumplir con la presentación de los Documentos Administrativos y Técnicos solicitada de acuerdo a lo señalado en las BAE.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

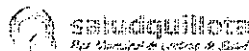
## **11.- DE LAS GARANTIAS.**

La Boleta de Garantía deberá ser tomada por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

### **11.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



## 12.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

## 13.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

## 14.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

**15.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.**

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **Mercado Público**, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.**

**La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.** Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

**16.- DEL SISTEMA DE PAGO****16.1 ANTICIPO**

No se considera la cancelación de anticipo.

**16.2 ESTADOS DE PAGO**

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del departamento de salud.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de Recursos Físicos cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
2. Informe de los trabajos realizados en cada Centro de Salud donde se encuentran los equipos, incluyendo observaciones y firma de encargado de mantenciones del Departamento de Salud.

La cancelación de las facturas, se efectuaron dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente.

**17.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los equipos durante el transcurso del período de contrato más 30 días corridos luego de la última mantención; y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que presenten los equipos y que tengan directa relación con las mantenciones ejecutadas.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los trabajos de mantención o por la calidad de los materiales utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Recursos Físicos, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Entregar las Certificaciones de piezas y/o materiales que la Unidad de Recursos Físicos estime pertinente.
- c) Al término de cada mantención, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, dejando limpio y apto para volver en forma segura a la puesta en marcha.

## 18- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

### 18.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Unidad de Recursos Físicos la aplicación de multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

### 18.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad de Recursos Físicos, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una **multa diaria de 0,5 UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelase o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

### 18.3 POR ATRASO EN CALENDARIO DE MANTENCIONES

- a) **Por cada día de atraso**, respecto de las fechas ofertadas, el contratista deberá pagar una **multa diaria de 0,5 UTM** (Unidades Tributarias Mensuales).
- b) Esta multa será aplicada por la Unidad de Recursos Físicos, vía administrativa y se descontará del **estado de pago**.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.

**19.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS****19.1 RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminada la mantención programada, el contratista deberá comunicar el hecho al Encargado de Mantenciones de la Unidad de Recursos Físicos, solicitando la recepción de la misma.

Si se encontraran observaciones respecto del trabajo ejecutado, y el contratista no asume su corrección, éstas podrán llevarse a cabo por terceros y será pagado por el contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Unidad de Recursos Físicos, dejando constancia del hecho.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, a excepción de lo mencionado anteriormente.

**20.- MODIFICACION DE CONTRATO**

Todo aumento de la materia de encargo requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación.

La Unidad de Recursos Físicos, podrá disponer de la ejecución de nuevas obras de acuerdo al plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el contratista. Se comunicará por escrito a la empresa el aumento o modificación de las obras, de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, todo conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original.

**21.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la Unidad de Recursos Físicos sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previo informe y autorización de la Unidad de Recursos Físicos.

El Municipio tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad de Recursos Físicos, el contratista deberá ser notificado con una anticipación de **10 días corridos**.

**22.- RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad de Recursos Físico y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

**23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **Mercado Público**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la **boleto de Garantía**.
- c) Si el contratista es **declarado reo** por delito que merezca pena aflictiva.
- d) **Por traspaso, a cualquier título**, del contrato de obra.
- e) Si no se **acatan las órdenes e instrucciones** que imparta la Unidad de Recursos Físicos.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- f) Si las **obras quedan con defectos graves** que no puedan ser reparadas, por errores del contratista. En este caso, el contratista deberá reponer el equipo de iguales características.
- g) Por **modificación o alteración de las obras** sin la debida autorización.
- h) Si el contratista demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos.
- i) En general, si el contratista **no ha dado cumplimiento a las bases** de la licitación.
- j) En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, **las garantías** que avalan el cumplimiento de éste.

**24.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

**25.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

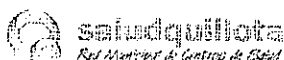
Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por el Encargado de Mantención integrante de la Unidad de Recursos Físicos.

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure la ejecución física del proyecto, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo de las obras, debiendo dar **para ello la empresa contratista todas las facilidades del caso.**

**27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Febrero 2014



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
LICITACION PÚBLICA  
CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN  
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA**

### 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada “**Contrato de Suministro Mantención de Equipos de Esterilización en establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota**” a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos de mantención y garantizar el normal funcionamiento en dos establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

El proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia de encargo, con el objeto de permitir el correcto y normal funcionamiento de los equipos.

### 2. LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

El contrato de suministro está orientado principalmente a atender los requerimientos en relación con la mantención de Equipos de Esterilización, distribuidos en los centros de salud de la comuna de Quillota.

### 3. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

### 4. FINANCIAMIENTO

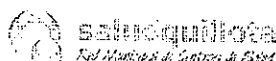
De acuerdo al tipo de servicio y la disponibilidad financiera entregada para tal efecto por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

### 5. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de Mantención a ejecutar según requerimiento de los establecimientos Departamento de Salud. Estos plazos se contarán desde la fecha de emisión de la Orden de Compra en el Portal salvo que la entrega del equipo se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



## 7. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

## 8. VISITA A TERRENO

La o las empresas interesadas podrán coordinar una visita a terreno antes del cierre de Licitación si es necesario con la Unidad de Recursos Físicos, Sra. María José Acevedo o Sr. Luis Vera.

## 9. CALENDARIO DEL PROCESO

|                                                   |                   |
|---------------------------------------------------|-------------------|
| Fecha de Publicación                              | 05 de Marzo 2014  |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta         | 17 de Marzo 2014. |
| Fecha inicio de preguntas                         | 05 de Marzo 2014  |
| Fecha final de preguntas                          | 12 de Marzo 2014  |
| Fecha de publicación de respuestas                | 12 de Marzo 2014  |
| Fecha de acto de apertura técnica                 | 17 de Marzo 2014  |
| Fecha de acto de apertura económica (referencial) | 17 de Marzo 2014  |
| Fecha de Adjudicación                             | 21 de Marzo 2014  |

## 10. APERTURA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. (10.1 de BAG)

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

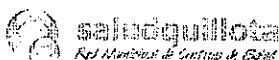
## 11. PRESENTACION DE BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

### DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID \_\_\_\_\_ y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante."

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

## 15.- DE LA FORMA DE PAGO

### 15.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

### 15.2 DEL ESTADO DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del departamento de salud.

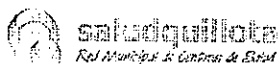
Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de Recursos Físicos cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

## 16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) **Experiencia de la Empresa (15%)**, con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 3 años, en materias relacionadas con el encargo.

| CRITERIO EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|----------------------|---------|
| Más de 5 proyectos   | 10      |
| 5 proyectos          | 8       |
| 4 proyectos          | 6       |
| 3 proyectos          | 4       |
| Menos de 3 proyectos | 2       |
| No informa           | 0       |



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



- b) **Plan de Trabajo. (50%).** Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que presenten mejor tipo de servicio, características de los materiales y disponibilidad de horario para ejecutar los trabajos, en general, toda aquella característica que asegure un servicio de calidad.

| Plan de Trabajo       | PUNTAJE |
|-----------------------|---------|
| Mejor a lo solicitado | 10      |
| Según lo solicitado   | 8       |
| Menor a lo solicitado | 0       |

c) **Oferta Económica: 35%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de las partidas indicadas en el anexo n°3. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i  
           Oe : Oferta más conveniente  
           Oi : Oferta del oferente i

**19.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un periodo de 24 meses.

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Quillota, Febrero 2014.-

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Xavier Mendoza Cedeño, Médico, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- ✓ Fernando Olmedo Jiménez, Enfermero, Director Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez o quien le subrogue.
- ✓ María José Acevedo Pardo, Ingeniera en Construcción, Jefa de Recursos Físicos o quien le subrogue.

**CUARTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Centro de Salud Dr. Miguel Concha a Enfermera Carmen Campos Muñoz o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



**DISTRIBUCIÓN:**

1. SALUD
2. Administrador Municipal.
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. ITO SALUD
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-